
Implicaciones semánticas y metafísicas de la atingencia del Principio de no contradicción en *Metafísica* Γ 4

Semantic and metaphysical consequences of the range of the Principle of Non-Contradiction in Metaphysics Γ 4

FABIÁN MIÉ

CONICET - Universidad Nacional del Litoral
Departamento de Filosofía
Facultad de Humanidades y Ciencias
3000 Santa Fe (Argentina)
fabiangustavomie@gmail.com

Abstract: According to M. Wedin, R. M. Dancy and C. Kirwan, Aristotle does not restrict the range of the Principle of Non-Contradiction to essential sentences about substances. The reason for this is that the Principle lies on the universal character of per se-being and on each thing's essence. Contrary to this opinion, I will argue that the PNC is bound to the semantic of substantial predicates. I will analyse two main arguments from *Metaphysics* Γ 4, and will make explicit some ontological and semantical consequences arising from these arguments.

Keywords: Contradiction, principle, semantics, substance.

Resumen: M. Wedin, R. M. Dancy y C. Kirwan sostuvieron que Aristóteles no restringe el dominio del principio de no contradicción a enunciados esenciales sobre sustancias, ya que el principio descansaría en la característica universal del ser por sí o en la esencia que pertenece a cualquier clase de entidad. En contra de esta lectura, trataré de mostrar que el PNC se vincula con la semántica de los términos sustanciales; analizaré dos argumentos principales de *Metafísica* Γ 4, y extraeré algunas implicaciones ontológico-semánticas que surgen de ellos.

Palabras clave: Contradicción, principio, semántica, sustancia.

RECIBIDO: ABRIL DE 2012 / ACEPTADO: OCTUBRE DE 2012

“[...] pero, no obstante, al preguntar si es verdadero o no decir que esto es hombre, se debe responder lo que significa uno, y no se debe añadir que también es blanco y grande”
(*Metaph.* IV 4, 1007a11-14)

“[...] de manera que no todo se dirá por accidente. Habrá, pues, algo que significa sustancia. Y si esto es así, queda demostrado que es imposible que se prediquen simultáneamente los contradictorios”
(1007b16-18)

1. EL PROBLEMA DE LA ATINGENCIA DEL PRINCIPIO DE NO CONTRADICCIÓN

En distintos pasajes de *Metaph.* IV 4 (cfr. 1006a31-34, b2-34, 1007a1-4, a27-29, 1008a34-b1; cfr. también *Int.* 7, 17b16 ss.¹), Aristóteles sostiene que si ciertos predicados, como “hombre”, poseen un significado delimitado por alguna descripción o definición (animal bípedo), y se admite que el predicado puede negarse y que su negación tiene un significado diferente y definido —*i.e.* niega exactamente aquello que su correspondiente positivo afirma (*Int.* 7, 17b37-18a1; 6, 17a34-35; *APo.* I 2, 72a12-14)—, entonces un sujeto del cual es verdad el predicado afirmativo no puede admitir simultáneamente el negativo, so pena de que se incurra en contradicción. Él argumenta movilizando estos recursos contra quienes niegan el principio de no contradicción (PNC) (*Metaph.* IV 4, 1005b35-1006a1; 3, 1005b29-30). Aristóteles concede, a su vez, que el PNC es estrictamente indemostrable (4, 1006a5 ss.); no obstante lo cual, ofrece una prueba por refutación (1006a11-12), que parece obtener su propia fuerza de que compromete al negador del PNC

1. Cito el texto de Aristóteles según las ediciones de Oxford Classical Texts; y el de Platón, según las de Les Belles Lettres.

con un *minimum* semántico: que cualquier nombre genuino tenga un significado (1006b11-17), lo que es, a su vez, un *minimum* para la racionalidad, en cuanto que la eliminación de esa condición básica conlleva la del lenguaje y el pensamiento (1006a12-15, b8-11, 1008b10-13). Es mayoritaria la opinión de los comentaristas acerca de que los argumentos de Aristóteles conllevan, empero, un compromiso ontológico-semántico que valida el principio sólo si el oponente está dispuesto a admitir la existencia de sustancias —como parece indicarlo, por otra parte, el segundo pasaje del epígrafe—; lo cual viciaría su estrategia de defensa (1006a18-22) con una *petitio*. Sin embargo, Michael Wedin² puso el argumento de Aristóteles, que he resumido aquí al comienzo, en el foco de su análisis con el objetivo de mostrar que en él no se restringe el alcance del PNC a proposiciones esenciales sobre sustancias. Además, este autor sostuvo que tal limitación no resultaría consistente con el programa de Γ (2, 1005a13-18; 3, 1005a19 ss.) ni habría sido tenida en cuenta en el anuncio del estatuto básico del principio (3, 1005b17-20). Wedin atribuyó a Jan Łukasiewicz³ impulsar aquella restricción del PNC y su pérdida de universalidad resultante.

Una primera lectura del texto sugiere que el principio concerniría a todas las cosas que son, en cuanto que son, y no a un género particular de ellas (1005a22-23). En el mismo pasaje, Aristóteles aclara a qué se refiere exactamente con “un género particular” (1005a23); para hacerlo, apela a una teoría de los *Analíticos Segundos*

2. Cfr. M. V. WEDIN, *Aristotle on the Range of the Principle of Non-Contradiction*, “Logique et Analyse” 25 (1982) 87-92.

3. Cfr. J. ŁUKASIEWICZ, *Über den Satz des Widerspruchs bei Aristoteles* (Olms, Hildesheim, 1993, trad. J. Barski), espec. cap. XI. Sin embargo, su interpretación no es exactamente la que Wedin le atribuye, y esto puede verse reflejado en los tres siguientes aspectos: (i) Łukasiewicz le concede prioridad al principio en su versión “ontológica” —que trata de objetos y propiedades, y no únicamente de sustancias— ante la lógica; y a ambas, ante la psicológica. (ii) Para él, la *ousía* es la *esencia* (*Wesen*) unitaria que corresponde al significado de cualquier palabra. (iii) El PNC vale para un objeto que posea una esencia distinguible de sus accidentes, lo que haría descansar su defensa en el preconcepto metafísico de *sustancia*. Este tercer aspecto no coincide con la restricción de que se lo acusa ser impulsor, sino que se aproxima mucho más a la interpretación corriente que endilga a la defensa aristotélica tomar como punto de partida un compromiso indiscutido con la sustancia.

(I 7-10), de acuerdo con la cual los “axiomas”, como el PNC⁴, no valen únicamente para un género de lo que es, por ejemplo, para los números y la cantidad (cfr. *Metaph.* IV 2, 1003b19-21). Esto le da pie a Wedin para entender una formulación estándar del principio, como la de 3, 1005b17-20, no como si ella valiera sólo para entidades sustanciales de las cuales se predica una esencia, sino, en cambio, como si en esas líneas Aristóteles hiciera alusión a toda clase de entidad, sustancial o accidental, bajo la condición de que esa entidad posea una determinación esencial. Esa posesión operaría como razón suficiente para que, de la necesidad asociada a la esencia de cierta cosa, Aristóteles extraiga la prohibición de afirmar y negar de una cosa así determinada el nombre (e.g. “blanco”) cuyo significado es la esencia (color). El área de cobertura del PNC se ampliaría, por consiguiente, a todas las entidades que existen en cuanto que todo lo que existe cae bajo alguna de las categorías, y en la medida en que esa subordinación es suficiente para atribuir a cualquier entidad algo que ella es por sí⁵.

Quisiera anticipar tres observaciones críticas sobre la lectura de Wedin e indicar sendos problemas a los que intentaré dar una solución. En primer lugar, aun cuando haya que admitir que la posesión de una esencia no se limita, para Aristóteles, a entidades sustanciales, la lectura de Wedin no tiene en cuenta que *Metaph.* IV no defiende el principio para predicaciones esenciales sobre cualquier clase de entidad.

En segundo lugar, la predicación esencial es explicada por Wedin por recurso a un sentido de “identidad” dependiente de uno

-
4. Dos discusiones están envueltas aquí: la relación entre la teoría de la ciencia de *APo.* y el estatuto epistémico de la metafísica en Γ , y la del estatuto axiomático del PNC en Γ (3, 1005b11-19; 4, 1006a4-6) y lo que se entiende por “axioma” en *APo.* I 10-11 (77a10-11). Para algunas publicaciones sobre el tema cfr. T. IRWIN, *Aristotle's Discovery of Metaphysics*, “The Review of Metaphysics” 31 (1977) 210-229; A. CODE, *Aristotle's Investigation of a Basic Logical Principle. Which Science investigates the Principle of Non-Contradiction?*, “Canadian Journal of Philosophy” 16/3 (1986) 341-357; S. M. COHEN, *Aristotle on the Principle of Non-Contradiction*, “Canadian Journal of Philosophy” 16/3 (1986) 359-370; I. BELL, *Metaphysics as an Aristotelian Science* (Academia, Sankt Augustin, 2004) 84 ss.; E. HALPER, *One and Many in Aristotle's Metaphysics. Books alpha-delta* (Parmenides Publishing, Las Vegas, 2009) 391 ss.
5. Cfr. M. V. WEDIN, *op. cit.*, 89-91.

de los significados de *kath'hautó* que se distinguen en *Metaph.* V 7, y que corresponde a lo que una cosa es, en cuanto que se la considera por sí misma bajo alguna de las categorías (1017a22-23). Ahora bien, tampoco creo que esa noción sea la relevante en la discusión del PNC. En particular, trataré de mostrar que el requisito mínimo que pide Aristóteles al negador del PNC a fin de producir su refutación, esto es, que solamente diga algo (*mónon ti légei*) con significado tanto para él mismo como en su diálogo con los demás, y que, para cumplir con esto último, signifique algo determinado (IV 3, 1006a12-13, a21, a24-25, a29-30; 4, 1008a31-32, a34, b8-10), implica dos cosas. Ante todo, no es una *petitio principii* ya que dar el significado no es aseverar que algo es una cosa u otra (1006a18-21, 1008a34-b2; *Int.* 4, 16b26-30)⁶. Pero además, tampoco entraña, como lo sostiene la mayoría de los comentaristas —algunos apoyándose en una algo vaga traducción de “*lógos*” en 1006a26—, un compromiso meramente con el significado de cualquier palabra (e.g. “*leukón*”), sino con el de ciertos predicados que determinan lo que algo es; y ello da lugar al planteo que Aristóteles busca, acusando al negador del PNC de que no es posible afirmar y negar a la vez lo mismo de una cosa (1006a28-31). Esto permite entender que, como veremos (*infra* apart. 3), Aristóteles deslinde la unidad significativa del predicado respecto de otra unidad que depende de que ciertos predicados se apliquen a un sujeto. Pero hay algo más que decir acerca del tipo de predicados aquí involucrados. En efecto, la explicación sobre las consecuencias de la negación del PNC, que sigue inmediatamente en 1006a34-b11, y el uso de “*lógos*” en 1006b3, b5, b7, b26, 1007a30, etc., indican que de una traducción aceptable de ese vocablo mediante “decir/significar (algo)” (Ross), “lenguaje significativo” (Calvo) o “conversación” (cfr. 1006b8) (Szlezák), en 1006a26⁷, no puede inferirse que Aristóteles

6. Me abstengo aquí de pronunciarme sobre pasajes como *APo.* II 7, 92b19-34, que creo introducen el tema, algo diferente, de la relación entre significado, esencia y existencia. Para una discusión, cfr. D. CHARLES, *Aristotle on Meaning and Essence* (Oxford University Press, Oxford, 2000) App. I.

7. Las traducciones por *reason* o *account* (Ross), *démonstration* (Tricot) y *argument* (Dancy) o *statement* (Kirwan) no son acertadas. Al eliminar el significado de los nombres, el negador del PNC suprime conjuntamente un *lógos* que envuelve para Aristóteles, fundamentalmente, el diálogo argumentativo. Cfr. C. KIRWAN, *Aristotle's Metaphysics. Books Γ, Δ, E. Translated with Notes* (Oxford University Press, Oxford, 1993) 92.

esté hablando aquí de cualquier clase de término significativo y de cualquier significado⁸, sino de aquellos términos cuyo significado se expresa en un *lógos* como “animal bípedo”. Aristóteles pretende, pues, obtener de aquel *minimum* que le pide al negador del principio (1006a12-15) el compromiso con predicados sustanciales, como “hombre”, que, en su opinión, adquirimos al usar significativamente el lenguaje en locuciones que expresan que nombres de cierto tipo significan *algo determinado* (e.g. “‘Hombre’ es animal bípedo”, *tò ónoma tò ênai todí*, 1006a29-30⁹; *tò anthrópoi ênai*, 1006a33-34), en la medida en que el significado de esos términos, conforme a su propia determinación y unidad (*bén semáinei*, 1006b3-4, b15), regula para un sujeto, del cual se predicán (1006b16), lo que éste es y no puede no ser (1006a29-31, b28-31). Esa es la clase de términos a los que Aristóteles apunta, indicando que significan algo, y que su significado (animal bípedo) corresponde a algo determinado. En efecto, la pregunta dirigida al adversario introduce ese tipo de términos para explicitar las que Aristóteles toma como condiciones mínimas de significación: “¿Es *x* hombre (o no-hombre)?” (1007a5-20, 1008a4-5,

-
8. ASCLEPIO (*In Arist. metaph. libr. AZ com.*) 263, 33 ss. y SIRIANO (*In Arist. metaph. com.*) 69, 26-32 notaron que los accidentes contradictorios no son alcanzados por la prohibición que impone el PNC; cfr. también A. CASSINI, *Aspectos semánticos y ontológicos de la justificación aristotélica del principio de no contradicción: Metaph. 1007a20-b18*, “Elenchos” 11 (1990) 5-28, 10. Pero el punto que estoy señalando es un poco diferente.
9. *Metaph.* IV 1006b29-30: «[...] que el nombre significa el ser o no ser un esto determinado». Así lo leen también E. BERTI, *Il principio di non contraddizione come criterio supremo di significanza nella metafisica aristotelica*, en *Studi aristotelici* (Japadre, L’Aquila, 1975) 61-88, 81; C. KIRWAN, *op. cit.*, 93; B. CASSIN y M. NARCY, *La décision du sens. Le livre Gamma de la Métaphysique d’Aristote*. Introduction, texte, traduction et commentaire (Vrin, Paris, 1998) 188. T. CALVO (ARISTÓTELES, *Metafísica*. Introducción, traducción y notas (Gredos, Madrid, 2000), n. *ad loc.*) retrotrae esta lectura a Asclepio y Tomás de Aquino. El pasaje no habla de “*tò ênai*” como si fuese un *ónoma* –algo excluido en *Int.* 3, 16b22-23; 5, 17a11-12; *APr.* I 1, 24b16-18 (así también R. M. DANCY, *Sense and Contradiction: A Study in Aristotle* (Brill, Dordrecht/Boston, 1975), 56 n. 8)–, sino de “*tò anthrópoi ênai*” (1006a33-34, *passim*) como *definiens* (*tò zòion dí-poun*, 1006b3-4) del nombre respectivo, y por lo tanto con función de predicado oracional. La lectura corriente procede de ALEJANDRO DE AFRODISIA (*In Arist. metaph. com.*) 275, 23 ss.; lo sigue H. BONITZ, *Commentarius in Aristotelis Metaphysicam* (Olms, Hildesheim, 1992 (= 1849)) 189 s.; ellos toman “ser” y “no ser”, en aposición, como *tà onómata*. W. D. ROSS, *Aristotle’s Metaphysics. A Revised Text with Introduction and Commentary* (Oxford University Press, Oxford, 1924) 269, admite ambas lecturas.

a31-32, b2-3); y de tales términos depende que no sea una respuesta adecuada la que enumera otro tipo de términos, como “blanco” y “grande”, ya que esa respuesta no introduce el predicado determinado (*horisménon*) que Aristóteles piensa que se requiere para asegurar la base del lenguaje significativo (1007a13-15)¹⁰. Tampoco lo es la respuesta que introduce conjuntamente —o también por separado— la afirmación y la negación de un término adecuado (“... es hombre y no-hombre”) (1008a32); aunque en este caso el error reside en que esa respuesta elimina lo determinado: la sustancia de un sujeto, es decir, aquello que es para él ser una cierta cosa determinada (*ousían kai tò tò èn eînai*) (1007a1-10, a20-21, b18-22, 1008a32-33, 1009a4-5).

La lectura de Wedin entraña, por último, un tercer aspecto general que resulta controvertido a partir ya de la sola atención prestada al programa metafísico de Γ y de la motivación que lleva a discutir dentro de él el PNC en vinculación con la sustancia. A mi juicio, es bastante claro que la consideración del “ser en cuanto ser”, cuyo dominio universal constituye la ciencia del filósofo (3, 1005a28-b2, b5-11) y coincide con el alcance de ese principio (1005a27-29, b18-20), encuentra en la *sustancia* el elemento que fundamenta la unidad peculiar de esta ciencia; o sea, no la clase de unidad fundada en la sinonimia entre las cosas que se dicen según un sólo significado (*tôn kath’ hèn legoménon*, 2, 1003b12-13), sino otra unidad, la que corresponde a las cosas que son unas por referencia a una única naturaleza (*tôn pròs mían legoménon phýsin*, 1003b13-14, 1003a33-34), es decir, a la sustancia (1003b18). Coherentemente, el programa de Γ es planteado por Aristóteles a partir del descubrimiento de esta nueva semántica referencial y sus implicaciones para la ciencia del

10. Cfr. C. KIRWAN, *op. cit.*, 93 ss. R. M. DANCY, *op. cit.*, 107 ss., discute (contra G. E. M. Anscombe) si esta pregunta conlleva alguna restricción del PNC a términos que significan la *sustancia*, y lo niega alegando que Aristóteles admite *esencias* de distintas clases de cosas, no sólo de lo que *Cat.* llama “sustancias primeras”. Aunque éste es limitadamente un reclamo válido, mi intención es mostrar que no refleja adecuadamente el argumento de *Metaph.* IV, ni partiendo de él puede explicarse por qué Aristóteles selecciona términos sustanciales (“hombre”) en su defensa del principio, y no, por ejemplo, “blanco” —R. M. DANCY, *op. cit.*, 31 ss., 112-114, ofrece un magro resultado al intentar hacer funcionar el PNC con estos últimos—, a menos que cavemos un pozo entre la primera y la segunda prueba de Γ 4.

filósofo (1, 1003a21-26; 2, 1003a33 ss., b12-14)¹¹. Ahora bien, en la medida en que el dominio del PNC alcanza a todo lo que es, en cuanto que es, y la sustancia constituye el factor de unidad de todo lo que es —pues Aristóteles sostiene que, de las cosas que son, unas se dicen que son tales como sustancias (2, 1003b6), y las otras se dicen que son por referencia a la sustancia (son afecciones de la sustancia o procesos hacia la sustancia, etc., 1003b7-10)—, la discusión aristotélica del PNC podría considerarse, entonces, como atingente a un principio de la sustancia (*e.g.* 1003b18; 3, 1005b7-8¹²) y, por lo tanto, razonablemente restringida a esa clase de cosas, aunque, por lo antedicho, ello no implica una mengua en la universalidad del principio. Si bien no discutiré aquí este tópico programático de la *epistémé* que Aristóteles tiene en cuenta en Γ , creo que si el PNC se vincula efectivamente de manera primaria con la sustancia —como aquí defenderé por recurso a otras consideraciones semánticas—, el tratamiento de este principio en ese libro podría resultar mejor comprensible. Aristóteles sostiene (2, 1003b16-19), en efecto, que la ciencia se ocupa, en todos los casos, en especial de lo primero; y puesto que en el dominio de objetos de la ciencia del ser en cuanto ser lo primero es la sustancia (1003b18), el filósofo estudiará los principios y las causas de las sustancias¹³.

-
11. La *epistémé* del filósofo se determina en Γ 3 mediante su distinción con respecto a las ciencias particulares (1005a28-29), puesto que, a diferencia de éstas, el objeto de aquella no admite la unidad de un género (1005a24-25, a34), y mediante su tratamiento de los principios o axiomas (sobre *axioma*, *APo.* I 10, 76b14) que tienen vigencia tanto en las matemáticas como en la investigación dedicada a la sustancia (*Metaph.* IV 3, 1005a19 ss.). Se trata de una ciencia universal en cuanto que ella se ocupa de principios que corresponden a todas las cosas que son, en tanto que son, y no meramente a cosas pertenecientes a un género determinado o particular (1005a22-23). Ninguno de los científicos que se ocupan de lo que es particularmente (*katà méros*, 1005a29) dice nada acerca de los principios comunes (1005a23-27, a29 ss.). El principio de lo que es, en tanto que algo que es (1005a24), es el PNC (1005b18 ss.). Para su carácter común, cfr. 1005a22-23, a27-28 y *APo.* I 10, 76a37.
 12. Para la función epistémica de aquellos principios de los razonamientos que Aristóteles llama “tesis” y “axiomas”, cfr. *APo.* I 2, 72a14-24.
 13. Ya que no pone en tela de juicio la relación entre un sentido primario de “ser” y el PNC, no preciso discutir aquí la debatida cuestión de la universalidad de esta ciencia del ser en cuanto ser y su relación con una ciencia dedicada a una sustancia pri-

Finalmente, quisiera anticipar una evaluación general sobre el desempeño de la defensa aristotélica del PNC. Mi desacuerdo con algunos intérpretes radica en la reconstrucción argumentativa de Γ 3-4. Mi posición es que la sola introducción de un vocabulario esencialista por parte de Aristóteles no conlleva ya que él se sirva de los compromisos ontológicos que posteriormente de allí deriva —y que, por cierto, él considera ineludibles— como premisas dogmáticas de una teoría especial sobre la sustancia introducidas subrepticamente a título de puntos de partida de una pretendida demostración del principio. En cambio, lo que creo es la línea principal de la estrategia de defensa aristotélica parece apoyarse en un mero esclarecimiento de los compromisos que se derivan de admitir que hay una clase de términos —los términos sustanciales— insustituibles, en la medida en que ellos garantizan cierta operación semántica elemental —la identificación de una cosa mediante la determinación de lo que ella realmente es—, sin la cual no hay lenguaje significativo estrictamente, o mejor dicho, no lo hay conforme a ciertos parámetros sobre la *significación*, algunos de los cuales Aristóteles expone y otros, solamente, aquí supone. Dos de esos parámetros son los que atañen a (a) la unidad semántica de los nombres y (b) el compromiso que ésta entraña con una esencia como correlato de la definición. Ambos se aúnan en las dos primeras pruebas, a las que aquí me dedicaré; y creo que conforman una estrategia defendible para refrenar el PNC como una mera implicación semántico-normativa enraizada en aquellos términos que posibilitan y garantizan el uso significativo del lenguaje¹⁴.

mera (*toû perì tò kathólou kai perì tèn próten ousían*, *Metaph.* IV 3, 1005a34-35), en el sentido de una entidad inmóvil separada, que sería objeto de la teología, y parece tener eco en algunos pasajes de Γ, como 2, 1004a2-9; 5, 1009a36-38, 1010a32-35; 8, 1012b22-31. Pero la teología se establece claramente como ciencia primera sólo en VI 1, espec. 1026a18 ss., a29-31). Para una discusión, cfr. I. BELL, *op. cit.*, 193 ss.

14. T. CALVO, *El principio de no-contradicción en Aristóteles: sus presupuestos e implicaciones de carácter ontológico*, "Méthexis" 1 (1988) 53-70, 61 s., se cuenta también entre quienes abogan por no restringir el PNC a los predicados sustanciales que se predicán de un sujeto; sin embargo, él destaca que la auto-identidad que exige el principio selecciona a las sustancias, máximamente, a la inmóvil, como aquella donde se cumple rotundamente. M. J. DEGNAN, *What is the Scope of Aristotle's Defense of the PNC?*, "Apeiron" 32 (1999) 243-274, aboga por una aplicación aun más amplia del principio sobre la base de requisitos menos estrictos acerca del significado.

2. EL SER POR SÍ Y EL PNC DENTRO DEL RANGO DE LOS TÉRMINOS SUSTANCIALES

Prestaré atención ahora a la clasificación del “ser por sí” que ofrece Aristóteles en *Metaph.* V 7 para mostrar que no es ése el concepto involucrado en el requisito de significación que trata de imponer en Γ 4. Habría que comenzar señalando que aquella clasificación no atañe a la relación que guarda cierto predicado con un sujeto, sino a la determinación que le pertenece a cualquier término desde el punto de vista de su significado categorial, sin importar cuál sea el rol lógico que desempeñe el término del caso en una proposición. Ross pensó que este sentido de “ser por sí” daba expresión a una conexión esencial entre el predicado y el sujeto, la cual, para poder ser necesaria, exigía la pertenencia de ambos a la misma categoría¹⁵. Sin embargo, Aristóteles no tiene en cuenta allí la relación sujeto-predicado ni lo que se dice esencial y necesariamente acerca del primero, sino que, en cambio, se trata para él de la clasificación categorial que aplica a cualquier término según lo que éste es o significa por sí (1017a27)¹⁶. La frase: “de cuantas maneras se dice, de tantas significa ‘ser’” (1017a23-24), quiere decir que “ser” se dice con un significado por sí en cuanto a su aspecto categorial (cfr. también VI 2, 1026a35-b1). Este sentido de “ser por sí” no se contrapone al “ser accidental”, el cual se toma habitualmente como el correspondiente a la cópula cuando ésta se vincula con un predicado que no significa algo que se da en una cosa en virtud de lo que ella es. Aristóteles recurre al giro “por otro” (e.g. *Metaph.* V 30, 1025a31) para designar la relación que los predicados accidentales guardan con el sujeto¹⁷. Pero el sentido en que “blanco”, considerado *por sí mismo*, se clasifica bajo la categoría de la cualidad no se delimita en referencia a la contraposición con lo que le pertenece accidentalmente a un sujeto, ni esa categoría corresponde, por ende, a lo que da el género material de un sujeto (*Top.* I 5, 102a31-35), ni puede enunciar del sujeto *qué es ser* para éste cierto tipo de cosa.

15. Cfr. W. D. ROSS, *op. cit.*, 306-308.

16. Cfr. T. CALVO, *La fórmula ‘kath’ hautó’ y las categorías: a vueltas con Metafísica V 7, “Méthexis” 4* (1991) 39-57.

17. Para esta contraposición, cfr. *APo.* I 4, 73b11-16; I 22, 82b25-26; *Pb.* II 7, 198a7-9; *Metaph.* VI 2, 1026b31-33, 1027a13-15.

Ciertamente, en virtud del significado que corresponde por sí mismo a cualquier predicado genuino —excluyendo otros, como “bárbaro” o términos negativos—, la prohibición de que un predicado y su negación se apliquen con verdad a un sujeto rige también para ellos —aunque con ciertas restricciones, como la de darse en el sujeto al mismo tiempo —, de lo cual los intérpretes concluyen que el principio se aplica sin limitaciones en tal sentido. Sin embargo, me parece que hay una razón de peso que justifica que la defensa aristotélica del PNC en Γ 4 no se formule utilizando cualquier clase de predicado, y que ello no responde a una estrategia que busca meramente mostrar que la negación del principio no se aplica universalmente y que, por eso, caería en su pretensión. Por el contrario, creo que la estrategia de defensa aristotélica en este aspecto refleja un contenido doctrinario que tenemos que aclarar y examinar. En lo siguiente, trataré de mostrar de qué manera habría que hacerlo.

Un segundo señalamiento acerca del ser por sí tiene que introducirse ahora. Cuando Aristóteles discute cuáles son los rasgos distintivos de una sustancia, en *Metaph.* VII 1, recurre también al *qué es* y pretende obtener de un sentido primero de esa pregunta (*prôton òn tò tí estin, hóper semáinei tèn ousían*, 1028a14-15) la delimitación de una clase de entidades independientes (*kath' hautó*, 1028a23), las cuales pueden existir separadas (*chorízesthai dynatòn*, 1028a23). Esas son características de una sustancia, es decir, de lo que *es* en sentido primario (1028a32 ss.). De acuerdo con la doctrina de Z, una tercera característica consiste en que toda sustancia es algo determinado (3, 1029a27-30). Traigo a colación ahora estos pasajes de Z con el solo objetivo de subrayar la clase de determinación que entraña el “qué es” entendido como determinante sustancial¹⁸. Este significado de

18. No me propongo discutir aquí la teoría de la sustancia, y por ello, entre otras cosas, puedo dejar en suspenso si esa expresión incluye únicamente lo que en *Cat.* se denomina “sustancia segunda” (sentidos 2 y 4 de *Metaph.* V 8; en 1017b21-23, el enunciado del *qué era ser* es la definición *de* una cosa, cfr. también 1017b23-26) —*grosso modo* correspondientes a lo que en *Metaph.* IV y VII se llama “sustancia de...” o “esencia” — o también a la “sustancia primera” (primer sentido de V 8). La segunda prueba de Aristóteles pivota sobre la “sustancia de...”, pero alcanza también a los individuos sustanciales en su función de sujeto, cuya unidad —*i.e.* que una cosa admite la determinación (el predicado sustancial) por la cual es un hombre (IV 4, 1007a23-24)— opera como fundamento para limitar la atribución de predicados. Aristóteles sostiene que es debido a la unidad del sujeto que resulta imposible predicar los contradictorios (1007a 24-25, b11-18). Cfr. R. M. DANCY, *op. cit.*, 94 ss., 102 ss.

“qué es” (cfr. también *Top.* I 9, 103b22, b26, b36-38; *Metaph.* IV 4, 1007a26-27), notablemente, no coincide con el que adquiere esa misma interrogación cuando se la especifica mediante la clasificación categorial de los predicados. Podemos concluir que el “qué es” *sustancial* entraña una cierta función semántica que deben cumplir los términos que lo especifican; en su lugar pueden aparecer únicamente términos como “hombre”, pero no otros como “blanco”. Así lo sostiene abiertamente Aristóteles en 1028a16-18: “Mas cuando decimos qué es, no decimos ni blanco ni caliente ni de tres codos, sino hombre o dios”.

Los predicados sustanciales se entienden, en el contexto de Γ , como aquel tipo de predicados cuyo significado corresponde a una propiedad que no puede dejar de pertenecerle al objeto y éste seguir siendo, simultáneamente, el mismo. En orden a individualizar esos predicados, Aristóteles recurre a un criterio de identidad entre sujeto y predicado. En efecto, los predicados sustanciales, en virtud de que significan lo que el sujeto es en sí mismo o lo que precisamente él es (cfr. *hóper esti*, 4, 1007a32), son idénticos a éste. Él expresa esta identidad afirmando que esos predicados no se predicán del sujeto como si éste fuera otra cosa (*kat' álloú hypokeiménou légetai*). Esta identidad tiene como consecuencia que el predicado sustancial, para que pueda ser “uno” con el sujeto, como afirma Aristóteles, debe incluir todas y sólo las características esenciales del mismo. Eso es lo que efectúa una *definición* y lo que justifica la sustitución *salva veritate* del nombre del sujeto por la definición del nombre (1006b29-34; *Cat.* 5, 2a19-27). *A fortiori*, el criterio de la sustitución le sirve al estagirita para separar los predicados genéricos, en virtud de la mayor extensión peculiar del género (cfr. *APo.* II 5, 91b1-7 y *Top.* I 5, 102a1, a31-32), respecto del conjunto de los que componen un predicado sustancial (102a13-17). Además, utiliza en general el criterio de identidad para establecer un neto contraste entre un predicado sustancial y otro accidental¹⁹. Los enunciados en los cuales se introducen predicados sustanciales no son, entonces, predicaciones donde en el lugar del predicado lógico aparece cualquier tipo categorial de términos, ni en el lugar del sujeto algo que es diferente (*héteron ti ón*) de

19. *Contra* A. CASSINI, *op. cit.*, 17, 24 ss.

lo dicho en el predicado (“blanco” acerca de “hombre”); sino que deben entenderse como enunciados o predicaciones de identidad²⁰ no tautológicas que significan, respecto del sujeto, *qué es ser* algo determinado según el sentido primero de “qué es”: “animal” o un término específico en la misma categoría (“hombre”). El sentido secundario de “es” se encuentra en “Un hombre es blanco”, ya que “ser blanco” no es aquello que determina al sujeto; por ende, “blanco” se predica de algo que *es* diferente. En *Metaph.* IV 4, 1007a34-35, Aristóteles designa el predicado sustancial como “universal primero” cuyo rol semántico radica en identificar el sujeto.

En la teoría aristotélica de la predicación que procede de *Cat.* 2 y 5, un sujeto lógico está ocupado por términos que no se prediccan de otra cosa, mientras que de ellos los restantes términos se prediccan. Esta condición lo lleva a incluir como sujetos lógicos decisivamente en ese tratado sólo a términos sustanciales singulares, y a excluir a estos mismos de los predicados lógicos (*Cat.* 2, 1b3-4; pero también *APr.* I 27, 43a25-29, a 34-35, a39-40; *APo.* I 22, 83a4 ss.; *Metaph.* V 8, 1017b13-14). Por ende, los enunciados sintácticamente bien contruidos y que incluso pueden ser verdaderos (*APo.* I 22, 83a1-4) —aquellos enunciados en los cuales un término accidental aparece en el lugar del sujeto gramatical— están lejos de promover, para Aristóteles, una ontología divergente, ya que en el significado de tales sujetos aparentes se incluye otro término, cuya semántica indica que de él pueden predicarse los dos términos que figuran en una predicación inter-accidental (*ámpho tõi anthrópoi symbébeken*, *Metaph.* IV 4, 1007b5; 1007b1-6). En efecto, para Aristóteles esas predicaciones entre accidentes tienen sentido y son lógicamente admisibles —o sea, no son meramente predicaciones aparentes o que infringen las reglas semánticas de una predicación correcta (*APo.* I 22, 83a14-18)— si se cumplen dos condiciones: su sujeto gramatical incluye un sujeto lógico y ambos términos se prediccan del mismo sujeto (*ámpho symbébeke tautôi*, *Metaph.* IV 4, 1007b3-4). Como vemos, esta teoría tiene incidencia en una de las

20. *APo.* II 3, 90b34-38 no afirma que las definiciones no sean predicaciones, sino que en el *definiens* no hay una predicación (*ti katà tinós*). De acuerdo con ello, el género no se predica de las diferencias (*Top.* VI 6, 144a28-b3).

principales consecuencias ontológicas rechazables que se extraen de la posición de quien niega el PNC: la eliminación de la sustancia. Aristóteles pretende explicar esto a través de los siguientes casos: a partir de la predicación entre accidentes resultan predicaciones acumulativas e invertibles (1007b12-13), ya que en ellas no hay una determinación del sujeto que restrinja cuáles predicados pueden decirse de algo ni cuáles no pueden negarse de él (1007b17-18). Para el estagirita, una determinación de ese tipo es únicamente provista por los predicados sustanciales (1007b14-17), es decir, por lo que el sujeto es por sí mismo y no por accidente (*APo.* I 22, 83a4-9)²¹. En el error semántico que consiste en predicar accidentes de otros accidentes se cae, empero, si no contamos con un sentido sustancial de la pregunta “¿qué es?”, la cual nos permite seleccionar un sujeto lógico. La misma es la tesis en *APo.* I 22, 83a24-32²²:

“Además, los predicados que significan una sustancia significan, de aquello de lo cual se predicán, que eso²³ precisamente es ello (*hóper ekeîno*)²⁴ o que algo de un cierto tipo precisamente es ello (*hóper ekeîno ti*)” (83a24-25)²⁵.

Lo relevante para defender el PNC es individualizar qué clase de propiedad permite indicar si el sujeto es de un tipo tal como “hombre”, ya que sólo ese tipo de predicados condiciona la exclusión de

21. Cfr. R. M. DANCY, *op. cit.*, 102 s.; y con reparos CASSINI, *op. cit.*, 21 ss.

22. Cfr. M. MIGNUCCI, *L'argomentazione dimostrativa in Aristotele*. Commento agli *Analitici Secondi* (Antenore, Padova, 1975) 455-460; C. KIRWAN, *op. cit.*, 100, 207.

23. El sujeto sustancial individual designado por *kath' hoû kategoreîtai*; representado por *ho ánthropos* en *APo.* I 22, 83a29; cfr. *kath' hoû* (corrección de Alejandro, in *Arist. metaph. com.* 288, 8-10) en *Metaph.* IV 4, 1007a34.

24. Hay un “es” tácito con sentido primero o sustancial, característico de los enunciados donde se introducen predicados sustanciales; *hóper ekeîno* corresponde a *hóper zôion* en *APo.* I 22, 83a29.

25. Alguna especie (*ti*) de un género (*hóper esti*) en el orden de la sustancia. Para *hóper ekeîno ti*, cfr. el paralelo *hóper ti* en *APo.* II 5, 91b3, donde reemplaza a un predicado sustancial. Acepto —con Ross y Mignucci— que el *ti* enclítico se vincula lógicamente con *hóper*, y me inclino a adjudicarle a *ti* el valor particularizador que adquiere en la lectura heterodoxa de la fórmula *tóde ti*: “cierto *F*”. *Hóper ekeîno* tiene que tomarse en conjunto como designador de una propiedad sustancial. Esta misma interpretación condujo a conjeturar en 83a30: *zôion ti*.

su contrario para el *mismo* sujeto, y ubica el régimen del principio y la clase de entidades a la que este principio concierne²⁶. Un texto central, como el de *Metaph.* IV 4, 1007a23-31, introduce precisamente la clase de entidad y determinación sustancial que permite ubicar la verdadera atingencia del principio:

“Pues si es algo aquello que es precisamente ser hombre, eso no será ser no-hombre o no ser hombre (en realidad, éstas son sus negaciones). Pues lo que significaba era uno, y eso era la sustancia de algo. Pero significar la sustancia equivale a que no es algo diferente el ser para lo mismo. Pero si para eso mismo lo que es precisamente ser hombre fuera lo que es precisamente ser no-hombre o lo que no es precisamente ser hombre, eso será algo diferente; de manera que para ellos [*scil.* los negadores del PNC] será necesario afirmar que de nada hay tal clase de enunciado, sino que todo se dice por accidente”.

La tesis de Aristóteles aquí mantiene que el PNC atañe a la determinación sustancial de un sujeto; por ella hay cierta propiedad —lo que es su *ousía* (1007a26)— que, en razón de pertenecerle al sujeto, excluye que a este mismo pueda corresponderle simultáneamente la negación de esa propiedad. Aristóteles reclama aquí una clase de propiedades y refiere el PNC a ellas, pero en cuanto que ese tipo de propiedad determina un sujeto: “y eso era la sustancia de algo” (1007a26). Cuáles son esas propiedades resulta indicado en el pasaje por la negativa, cuando se concluye que quien niega el PNC está forzado a admitir que todas las propiedades son accidentales (1007a30-32; cfr. también 1006b15-17, 1007a10-14)²⁷. Aristóteles no está enfocando aquí la unidad de cualquier clase de propiedad, al

26. En *Metaph.* IV 4, 1007a10-20, Aristóteles acepta que de un mismo sujeto se predique un número ilimitado de propiedades, pero, en ese caso, sólo accidentales (1007a10-11, a14-15).

27. *Metaph.* IV hace numerosas referencias a distintas posiciones; hay quienes (H. MAIER) vieron en esta última un ataque contra los megáricos. La respuesta del negador del PNC, que acepta que algo es hombre y no-hombre, y, por ello, ni hombre ni no-hombre (*Metaph.* IV 4, 1008a31-34), puede bien evocar cierta visión platónica acerca de los particulares sensibles en sus diálogos medios (e.g. *Phd.* 102bd; *Resp.* V 479bc; *Tht.* 152d, 154b-155c; *Metaph.* IV 4, 1007b18 ss.). Para Platón no hay

modo en que lo hace Sócrates en el *Parménides* (129bc), ni el sentido de cualquier clase de término lingüístico; no obstante, es cierto que él admite que lo significado por el término “hombre” es algo único (1007a25). Sin embargo, hay algo especial que explica que ese significado único excluya su negación (1007a28-29), y es que se trata de un predicado que da el *qué es* de un sujeto.

Lo dicho hasta aquí sugiere que la defensa aristotélica del PNC no descansa en el mantenimiento soterrado de un dogma metafísico²⁸. La posibilidad de sostener el principio se fundamenta, en cambio, en la aclaración de los compromisos semánticos puestos en juego en nuestro uso de una pieza elemental del lenguaje natural; y a explicitar tales compromisos querría dedicarme a continuación, analizando brevemente los dos primeros argumentos esgrimidos por Aristóteles²⁹.

3. SIGNIFICADO Y UNIDAD EN LAS DOS PRIMERAS PRUEBAS DEL PNC (METAPH. IV 4, 1006A28-1007A20 Y 1007A20-B18)

En el extenso paréntesis que abarca *Metaph.* IV 4, 1006a34-b11, Aristóteles se esmera en explicar por qué la unidad semántica (*tò hèn*

restricción en las propiedades que pueden pertenecerle a un sujeto (cfr. *e.g.* *Phd.* 70d-71a: el cambio entre contrarios no se ejecuta sobre un sujeto subyacente y estable; *Prm.* 129ae). Cfr. G. PRAUSS, *Platon und der logische Eleatismus* (De Gruyter, Berlin, 1966), 67 ss., 94 ss. Platón formula el PNC en *Resp.* IV 436bc; J. ADAM, *The Republic of Plato*. Edited with Critical Notes, Commentary, and Appendices (Cambridge University Press, Cambridge, 1963²), vol. I, 246 s.

28. *Contra* J. ŁUKASIEWICZ, *op. cit.*, 5 ss., 69 s., XI y XX; S. COHEN, *op. cit.*, 369 s.

29. En *Metaph.* IV 4, 1006a10-11, Aristóteles admite que a quien pida una demostración de los principios comunes inmediatos difícilmente podría convencerse de que no la hay, si la sigue requiriendo para el supremo: el PNC. Motivado por declaraciones como ésta, C. KIRWAN, *op. cit.*, 90-105, sostiene que, para Aristóteles, no se puede ni se necesita probar el principio (pero cfr. *ibidem*, 203 ss.). Sin embargo, en 1006a9, Aristóteles afirma, en cambio, que la clase de prueba que no puede pedirse sobre el PNC es la que *APo.* I 3 (72b18 ss.) identifica como *apódeixis* (cfr. la remisión a los *Analíticos* en *Metaph.* IV 3, 1005b3-4 con 4, 1006a5-11), mientras que sí es admisible brindar una prueba especial y efectiva, de tipo refutativo, y distinta de una demostración estricta (1006a11-28). Para discutirlo, cfr. J. ŁUKASIEWICZ, *op. cit.*, 44-48, 62, 63-70 (y caps. ss.); E. BERTI, *La dialettica in Aristotele*, en *Studi aristotelici* (Japadre, L'Aquila, 1975) 109-133, espec. 126-131; J. LEAR, *Aristotle and Logical Theory* (Cambridge University Press, Cambridge (U.K.), 1980) cap. 6; R. M. DANCY, *op. cit.*, 1 ss., 21 n. 1, 28 ss.

semaínein, 1006a32; *henòs lógos*, 1006b3; *semaínon hén*, 1006b12-13) de un nombre —de aquella clase de nombres que dan la respuesta adecuada a la pregunta por si cierta cosa es esto o aquello— implica el PNC³⁰. Él comienza llamando la atención sobre el hecho de que la significación de un término depende de que éste posea unidad semántica. Tal es, efectivamente, el punto de partida de la primera prueba, que Aristóteles hace explícito en 1006b11-13, sosteniendo que un nombre tiene significado si significa algo, y significa algo *en cuanto que* significa algo uno. Esto implica que, para Aristóteles, existe una correspondencia entre un nombre genuino³¹ y una descripción (1006b1-2, b5)³²; y esa correspondencia conlleva que un único *lógos* (“animal bípedo”) pertenezca a un *ónoma* (“hombre”, 1006b2-4), o bien que a un nombre pertenezca un número limitado de descripciones (1006b1, b4), las cuales no pueden ser mutuamente contradictorias. De acuerdo con el concepto de contradicción que maneja aquí Aristóteles, ésta consiste en que un mismo nombre signifique hombre y no-hombre. Es posible, no obstante, que una misma cosa se denomine “hombre” y “no-hombre” con verdad, pero sólo si esas denominaciones obedecen a un uso convencional por el cual la relación entre la cosa y esos dos nombres será de mera homonimia; o sea, esos nombres no compartirán el concepto y, por consiguiente, no expresarán una oposición real (1006b18-22). Desde este punto de vista, podemos considerar que la infracción que representa negar el PNC no consiste sino en incumplir la condición de unidad semántica que Aristóteles explicita en esta primera prueba. Si aquella asociación no existiera, esta condición se incumpliría y, por consiguiente, el nombre carecería de significado (*tò gàr mè hèn semaínein outhèn semaínein estín*, 1006b7). A ojos del estagirita, esto en-

30. Otros paréntesis similares: *Metaph.* IV 4, 1006a32-b28, 1006b2-11, b15-18, b31-33. Sobre la división de los argumentos de Γ 4 hay distintas sugerencias en los comentaristas; mi única vindicación es que las dos primeras refutaciones conforman, como lo sostienen también Ross, Kirwan y Dancy, un solo argumento.

31. Un nombre de clase natural; no es lo que se excluye con esto “no-hombre”, que, a diferencia de un nombre indefinido (*Int.* 2, 16a30-32), tiene aquí un significado determinado.

32. Un punto de partida similar, explicitado allí como la *definición* (cfr. *Top.* VI 3, 140b22-23), se usa para defender el principio de tercero excluido, en *Metaph.* IV 7, 1012a21-24.

traña la eliminación del significado y de la consecuente posibilidad de aseverar algo, así como también la de utilizar esos recursos como dispositivos para la argumentación racional, en la medida en que la sustracción de la determinación absoluta del significado de un nombre lo convierte en algo semánticamente indeterminado (*ápeira semáínen*, 1006b6). Este último corolario es extraído por Aristóteles del hecho de que si un nombre poseyera asociada una cantidad infinita de descripciones, ese nombre tendría dos significados diferentes, F y $\text{no-}F$ ³³. Así, Aristóteles cree estar en condiciones de ofrecer una prueba semántica del PNC al establecer que, si se supone la significación de los nombres, y la condición de unidad semántica, entonces “lo que es ser hombre” —“animal bípedo” como una descripción asociada a “hombre”— no es idéntico a “lo que es ser no-hombre” (1006b13-14). Y esto conlleva el compromiso con el principio, pues si algo se llama “hombre” no puede ser diferente de (lo que es ser para él) un animal bípedo, o sea, no puede llamarse “no-hombre” (1006b30-34, 1005b19-20)³⁴.

Al deslindar su tesis (1006b15-16) de un reduccionismo semántico con consecuencias monistas (*bèn hápanta éstai*, 1006b17, b18) —que se deriva de suponer que la unidad semántica de un nombre depende de que las descripciones a él asociadas se apliquen a un único sujeto (*kath' henós*, 1006b14), en cuyo caso, además, la sola atribución a un mismo sujeto convertiría en sinónimos a predicados con diferentes significados, como “hombre”, “culto” y “blanco”—, Aristóteles trata de aclarar qué implica realmente lo que él pretende defender: la unidad semántica descansa en que al nombre se asocie definitivamente una descripción. *A fortiori*, dos nombres tienen el mismo significado si se asocian con la misma descripción (1006b25-

33. En cambio, J. ŁUKASIEWICZ, *op. cit.*, 80, cree que, al confundir significado (*Bedeutung*) y referencia (*Bezeichnung*), Aristóteles exige injustificadamente que ambos se den juntos cuando afirma que un término significa (designa) *algo* sólo si significa *algo uno según la esencia*. En mi reconstrucción, lo que Aristóteles está sosteniendo, en cambio, es que en el caso de que un objeto reciba un nombre genuino, lo debe a una descripción definida asociada al nombre (*Metaph.* IV 4, 1006b28-30). La distinción entre significado y referencia es parte central de la argumentación aristotélica a partir de la diferenciación entre “significar una cosa” y “predicar de una cosa” (1006b13-18) (cfr. R. M. DANCY, *op. cit.*, 82 ss.).

34. R. M. DANCY, *op. cit.*, 29 ss., 81 s.

27)³⁵. Esto sirve para hacer explícita la condición que deberían satisfacer dos términos contrarios para tener un mismo significado (1006b27-28). Aristóteles está aquí suponiendo una condición de sinonimia estricta, que no se satisface con tener en común una determinación genérica, sino que atañe a la esencia³⁶ y a la definición³⁷, y corresponde a la noción de identidad numérica incluida en *Top.* I 7, 103a9-10 (*i.e.* muchos nombres para una misma cosa). Pero se trata de una condición más exigente que lo que esa formulación de *Top.* podría dar a entender, pues la definición que se asocia a cada uno de los nombres sinónimos debe ser la misma, lo que está cubierto por la noción de “identidad específica” en ese mismo pasaje (103b10-12)³⁸. Eso es lo que implica la especificación “dicho en el mismo sentido”, referida al predicado, en las formulaciones estándar del principio que se leen en *Metaph.* IV³⁹. En otras palabras, la sinonimia, a través de la cual se explica la unidad semántica de dos nombres, atañe a la esencia; y esto muestra que lo que prohíbe el principio es que una misma cosa posea determinaciones esenciales

35. Por las razones que doy a continuación, esto corresponde sólo parcialmente al concepto más laxo de sinonimia descrito en *Cat.* I, 1a6-8; para cuya aclaración, cfr. K. OEHLER, *Aristoteles, Kategorien*. Übersetzt und erläutert (Akademie, Berlin, 1997) 190 ss.

36. Para “esencia” se usa aquí, además de *tò ti ên ênaini* y *tí esti*, locuciones como *tò anthrópoi ênaini* (*Metaph.* IV 4, 1006a33), *tò zoíon dípoun* (1006b3-4, b29-30), *autò tò hóper anthrópoi ênaini* (1007a27-28).

37. La aportación semántico-epistémica del *definiens*, que me parece operativa en *Metaph.* IV, está delimitada ya en el *Organon*, y consiste en dar expresión a la esencia unitaria del *definiendum* (cfr. *e.g.* *Top.* I 5, 101b37; VI 4, 141a35-37; *Metaph.* VII 5, 1031a12).

38. No es un obstáculo para ello el hecho de que esta última noción esté pensada para el caso de una misma denominación que se aplica a cosas numéricamente distintas, pero específicamente idénticas; pues lo relevante es, para mi contexto actual, que cierta multiplicidad —de nombres o cosas— es idéntica en cuanto que todo lo que ella abarca cae bajo la misma especie (*Top.* I 7, 103a12-13). Más abajo (103a23-27), Aristóteles cualifica la identidad en cuanto al número como la identidad que involucra al nombre específico y a la definición de la especie, convirtiéndola, así, en la noción principal.

39. Para las formulaciones del PNC, cfr. *Metaph.* IV 3, 1005b19-20, 1005b23-24 (cfr. también *A.Pr.* II 21, 67a20-21, b10-11); *Metaph.* IV 3, 1005b26-27; *Int.* 14, 24b9; *Top.* II 7, 113a22-23; *SE* 25, 180a26-27; *Metaph.* IV 3, 1005b26-30, b30-34 (sobre la firmeza de la creencia en el PNC, cfr. M. V. WEDIN, *Aristotle on the Firmness of the Principle of Non-Contradiction*, “Phronesis” 49/3 (2004) 225-265); 6, 1011b15-21 e *Int.* 12, 21b17-18.

diferentes (1006b28-33)⁴⁰; mientras que no plantea interdicción alguna respecto de la multiplicidad de diferentes predicados no esenciales que pueden decirse de una misma cosa. Una consecuencia de la teoría de la esencia que resulta de un esquema semántico que, evidentemente, Aristóteles no considera removible sin suprimir las condiciones de significación, reside en que si es verdadero que “animal racional” constituye el significado de “hombre”, entonces todo aquello que se denomina “hombre” es idéntico, por necesidad metafísica (*anáγκη τοίνυν*, 1006b28-29), a animal racional. Ésta es una tesis semántica, nuevamente, que sustenta el PNC: no es posible aseverar simultáneamente con verdad que el mismo sujeto es idéntico a dos esencias diferentes (1006b33-34).

Aristóteles admite que ciertos predicados negativos (1007a9-11) pueden atribuirse a algo sin contradicción, bajo la condición de que no nieguen el término sustancial que identifica el objeto. Hemos visto que él acepta aquí que sólo los predicados sustanciales responden adecuadamente a la pregunta “¿qué es x ?” o “¿es x F o no- F ?” (1007a12). La respuesta adecuada se ofrece introduciendo un término que no sólo satisface la condición de unidad semántica (1007a13), sino que además no resulta un añadido (1007a13) a algo ya determinado en lo que es su ser. Aristóteles utiliza este criterio para distinguir términos sustanciales respecto de accidentales, en la segunda prueba del principio. En ella se trata, en efecto, de discernir qué clase de términos permite identificar un objeto. Antes vimos también que esta estrategia se pone claramente de manifiesto cuando el estagirita descarta la relevancia de los términos accidentales, dentro de los cuales se incluyen las negaciones, puesto que lo que no es x , en cuanto que esta negación introduce meramente algo diferente de lo que x es, no permite individualizar específicamente a x . Tanto los accidentes que afirmativamente pueden atribuirse a x , como las cosas que x no es, ambos se cuentan como *ápeira* (1007a14), una infinitud que resulta imposible e irrelevante intentar recorrer con el objetivo de determinar qué es x (1007a14-19). Pero además, no es

40. En estas líneas se retoma, concluyendo, la premisa expresada en *Metaph.* IV 4, 1006a29 ss., con la cual comienza la primera prueba, donde se trata de demostrar que un nombre no puede tener significados contrarios.

para un par contradictorio conformado por términos accidentales que Aristóteles pretende mantener la prohibición irrestricta que impulsa el principio (cfr. *e.g.* 6, 1011b16-18), puesto que, bajo la cláusula de los relativizadores —*e.g.* al mismo tiempo y en el mismo sentido—, un mismo sujeto admite ser culto e inculto, sin que aceptar la verdad de un enunciado que involucre ambos predicados nos haga incurrir en una infracción del principio. Los enunciados que lo infringen son, en cambio, los que componen un par contradictorio que incluye términos sustanciales en el predicado, en cuyo caso no se aplican los anteriores relativizadores ya que algo no es hombre sólo en cierto sentido, como puede ser culto sólo en cierto sentido, ni algo que es hombre puede ser simultáneamente su contrario⁴¹. La única precisión que Aristóteles formula en relación con los términos sustanciales advierte que no se usen homónimamente; y esto es considerado por él como una especificación suficiente para que un par contradictorio que se forma con ellos infrinja absolutamente el principio.

Lo que tenemos que recoger de lo anterior para valorar qué clase de prueba del PNC ofrece Aristóteles, y cuál es el desempeño de la misma, es lo siguiente: en última instancia, Aristóteles parece explicar que alguien pueda imaginar que es posible negar el principio si desconoce la función de identificación que desempeñan los términos sustanciales. La tesis principal en esta segunda prueba atañe, en efecto, al dominio de influencia del PNC, y aquí se encuentra el documento principal para la interpretación que estoy proponiendo; puesto que Aristóteles defiende que el principio regula la relación predicativa entre sujetos sustanciales y los predicados correspondientes, y, de esa manera, concierne a los términos que identifican sustancias. La defensa se desarrolla, por consiguiente, mostrando de qué manera la negación del principio es consecuencia de la errónea equiparación entre los términos sustanciales y los accidentales, de cuya confusión surge, como secuela metafísica, la eli-

41. Que las sustancias pueden recibir propiedades accidentales contrarias, permaneciendo como uno y el mismo sujeto de cierta clase, pero no tienen un contrario, a diferencia de ciertos accidentes, es algo establecido por Aristóteles ya en *Cat.* 5, 4a10 ss.

minación de la sustancia (*anairoûsin* [...] *ousían kai tò tí ên êinai*, 4, 1007a20-21). Esto debe interpretarse como una consecuencia de la semántica de los términos implicados, puesto que la mera negación del término sustancial o la afirmación de su predicado contrario eliminan la identidad del sujeto, es decir, el sujeto determinado como uno y el mismo, en la medida en que suprimen su esencia. Aristóteles pretende mostrar que, al convertir a lo que es algo de una cierta clase en otra cosa —al “ser hombre” en “ser no-hombre” (1007a22-25, a27-29)—, el negador del PNC toma todos los términos como accidentales (*pánta katà symbebekós légetai*, 1007a30-31, a33-34; *pánta gàr anágke symbebekénai pháskein autoís*, 1007a21-22), y sólo por haber hecho esto puede negar el principio. En esta réplica, el negador del PNC no aparece como un escéptico prescindente de toda semántica y ontología, sino como una figura comprometida con la postulación de sujetos no sustanciales o meros agregados de atributos, ninguno de los cuales es esencial para un sujeto (1007a30); algo similar ocurre con el compromiso que Aristóteles le fuerza a asumir con cierta clase de compuestos. Pues si a “Sócrates blanco” se le añadiera otro accidente, *e.g.* “culto”, como resultado del intento de identificar algo mediante predicados accidentales, ese cúmulo carecería de unidad (1007b9-10), ya que conformaría un compuesto de solos accidentes susceptibles de acumularse *ad infinitum*. Esa falta de unidad depende, para Aristóteles, de que en tales compuestos se ha eliminado el sujeto junto con su determinación sustancial (1007a34); y, por lo tanto, no hay estrictamente algo de lo cual se digan los predicados que se alegan. Pero a Aristóteles le interesa hacer este señalamiento con el fin de advertir que la determinación sustancial de un sujeto pone límites al contrasentido de una atribución infinita (1007b1). Esto le permite concluir su segunda prueba aclarando que la negación del PNC sólo puede sostenerse al haber eliminado la determinación sustancial que restringe intrínsecamente lo que puede decirse de un sujeto. Así, este argumento conduce a revalidar indirectamente el PNC (1007b16-18).

Para concluir, quisiera recapitular el *ductus* de esta segunda prueba. Aristóteles comienza manteniendo (1007a23-31) que la imposibilidad de admitir la contradicción atañe a predicados cuyo significado consiste en determinar *qué es* un sujeto, lo que constituye la

función semántica de la clase de términos que él se empeña en individualizar contra su adversario: “[...] pues era uno lo que significaba (tal nombre), y eso era la sustancia de algo” (1007a25-26).

En efecto, “hombre” significa algo uno sólo en cuanto que expresa la sustancia de algo (*hèn gàr ên hò esémaine, kai ên toútó tinos ousía*, 1007a25-26). Y concluye extrayendo corolarios a partir de los compromisos ineludibles que adquirimos al usar esa clase de términos. Su defensa puede ser considerada, desde este punto de vista, como la mera consecuencia de explicitar esos compromisos; y el PNC, no más que un principio intrínseco de la normatividad semántica que forma parte de los términos sustanciales⁴².

42. Trabajos previos al presente texto se retrotraen a un seminario dictado en la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina) y a presentaciones en coloquios o jornadas en la Sociedad Argentina de Análisis Filosófico, la Universidad Nacional del Litoral (Argentina) y la Universidad de los Andes (Chile). Estoy en deuda con muchos de mis colegas en esas ocasiones, en particular con Jorge Mittelman, José Tomás Alvarado, Alberto Moretti, Joaquín García-Huidobro y Pilar Spangenberg; así como con uno de los evaluadores dispuestos por esta revista, por haberme permitido evitar un error.